

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE, EN UN TÉRMINO CONSIDERABLE, LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA SIGLO XXI DE DOS A CUATRO CARRILES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quien suscribe, Dip. Eréndira Isauro Hernández, de conformidad y en apego a lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II y 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal, para que realice, en un término considerable, las acciones necesarias tendentes a la ampliación de la autopista “Siglo XXI”, a cuatro carriles.*

Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y transportes del gobierno federal, tiene como misión, promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

Tiene como visión ser una dependencia eficiente en su gestión rectora del sector, que garantice al país infraestructura de comunicaciones y transportes moderna y suficiente, que promueva la prestación de servicios de calidad y competitivos, que responda a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la globalización, contribuyendo con ello al desarrollo sustentable del país, preservando el medio ambiente y la seguridad.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece en su articulado que tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

Esta ley establece en su artículo 2° que se entiende por Caminos o carreteras: Los que entronquen con algún camino de país extranjero; Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación; y, los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

También establece que es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares y que son atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal la de; Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso y Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes, sin dejar de lado que es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes.

Otra de las cosas que hay que resaltar es que los concesionarios a que se refiere la Ley en la materia están obligados a proteger a los usuarios en los caminos y puentes por los daños que puedan sufrir con motivo de su uso, la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el concesionario ampare al usuario de la vía durante el trayecto de la misma, y el permisionario a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo.

La Secretaría tendrá a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, que permitan a la Secretaría conocer la forma de operar y explotar los caminos, puentes, los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares.

Esta Secretaría podrá también realizar visitas de inspección, a través de servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse. Las visitas de

inspección se practicarán en días y horas hábiles, sin embargo, podrán practicarse inspecciones en días y horas inhábiles en aquellos casos en que el tipo y la naturaleza de los servicios así lo requieran, en cuyo caso se deberán habilitar en la orden de visita. Los concesionarios y permisionarios, están obligados a proporcionar a los servidores públicos comisionados por la Secretaría todos los datos o informes que les sean requeridos y permitir el acceso a sus instalaciones para cumplir su cometido conforme a la orden de visita emitida por la Secretaría. La información que proporcionen tendrá carácter confidencial.

La Ley de Vías Generales de Comunicación establece que las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales y que el Ejecutivo ejercitará sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos de Construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación y Vigilancia, verificación e inspección de sus aspectos técnicos y normativos.

Y es que comento lo anterior porque de la página de *autopistasmichoacan.mx* arroja que Concesionaria de Autopistas de Michoacán Nace de la fusión de cuatro inversionistas con amplia experiencia en el ramo carretero nacional e internacional, Una Empresa Certificada en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, Certificado CERT-AURQ-23-02-698.

Que en marzo de 2012 obtiene la concesión del llamado Paquete Carretero Michoacán, para operar por 30 años hasta el año 2042 de la llamada “Autopista Siglo XXI”, que une desde el Centro de la República, Cuitzeo, Pátzcuaro, Uruapan y Lázaro Cárdenas con el objeto de construir, operar y mantener la “Autopista Siglo XXI”, en el Estado de Michoacán.

Con un total de 89 kilómetros de Autopista de nueva construcción y 273 de ampliaciones, renovaciones y mejoramientos, ofrece –dice dicho portal– servicios de la más alta calidad y dota al Estado de Michoacán de una infraestructura carretera de primer nivel, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la región.

Y quiero poner de ejemplo lo que la misma empresa arroja en su portal, establece un resumen de satisfacción del cliente respecto al 1er semestre del año 2022 conforme a su sistema de gestión de calidad, aplicando una encuesta de satisfacción a los usuarios de la autopista que se menciona y que opera la empresa; esta fue aplicada durante el 1er semestre

2022 en la página web. habiendo obtenido como resultado un promedio general de 8.47 superando –según la empresa– la meta establecida de su tablero de control mcr2 que estipula como mínimo un 8 en calificación semestral.

De dicho ejemplo que menciono con datos oficiales de fecha 22 de julio de esta anualidad, arrojados por la propia empresa, establece también que los resultados obtenidos indicaron que las 3 principales causas que generan insatisfacción en los usuarios son:

1. Baches
2. Baños sucios
3. Estado físico de la carretera en orden secuencial también se tiene en menor cantidad
4. Fila larga en casetas
5. Inseguridad y
6. Muchas reparaciones.

Estas 6 causas corresponden al 80% de los comentarios de insatisfacción y que con base en ello la empresa manifiesta que siempre para dar la mayor satisfacción a los usuarios generó las siguientes acciones:

- a) Se ejecuta programa de bache constante
- b) Se está ejecutando programa de rehabilitación de pavimentos en puntos específicos
- c) Se incrementa supervisión en limpieza de baños y se gestiona mantenimiento.

Como puede leerse y escucharse, así como observarse de la estadística que menciono, en ningún momento se ha tomado en consideración el ampliar la autopista siglo XXI, como tampoco se vislumbra que una insatisfacción de los usuarios sea el número de accidentes carreteros vehiculares que arrojan como consecuencia pérdidas humanas de hombre, mujeres, adolescentes y niños de manera trágica en el tramo carretero de esta, por lo que valdría la pena que la ampliación de esta autopista se ejecutara de dos a cuatro carriles, con lo que se evitaría la infinidad de accidentes y pérdidas humanas.

Y es que en el resumen de satisfacción del cliente respecto al 2do semestre del año 2022 conforme a su sistema de gestión de calidad –según la empresa– se aplicó la encuesta de satisfacción a los usuarios de la autopista que opera, es decir la siglo XXI; como se puede ver en la página web. habiendo obtenido como resultado un promedio general de 8.40 superando –según ellos– la meta establecida.

Ahí en ese resumen también dijo la empresa que los resultados obtenidos indicaron que las principales causas que generan insatisfacción en los usuarios son:

1. baches
2. baños sucios
3. estado físico de la carretera.

Estas 3 causas corresponden al 80% de los comentarios de insatisfacción. por lo en ese resumen de datos la empresa también se dijo estar ocupada siempre en dar la mayor satisfacción a sus usuarios y generó las siguientes acciones:

- a) Se sigue priorizando la contratación de personal para cubrir la plantilla autorizada completa.
- b) Se sigue reforzando el abasto del material para plazas de cobro.
- c) Se tienen ya sanitarios operando con regularidad, gracias a los trabajos de mantenimiento de PTAR's.
- d) Se intenta ordenar y reducir el impacto de exceso de vendedores ambulantes que generan suciedad y destrucción en las instalaciones.

Y como se puede observar, tampoco se establecen inquietudes de los usuarios según la empresa de la cantidad de accidentes ocurrido en esta autopista y es necesario que se pongan los ojos en este tema en particular, que si le seguimos en todas las encuestas ni si quiera se toma en consideración lo que menciono ni la ampliación de esta para evitar lo que hasta hoy en día lamentablemente sigue ocurriendo, en ese tramo carretero, accidentes, pérdidas materiales pero lo más lamentable pérdidas humanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal, para que realice, en un término considerable, las acciones necesarias tendentes a la ampliación de la autopista *Siglo XXI* de dos a cuatro carriles.

Morelia, Michoacán, a 07 de julio de 2022.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



